

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04-2020”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que requiere contar con soluciones y servicios tecnológicos implementados en tecnología de punta que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Que la Dirección de TIC de TRANSMILERNIO S.A., como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta una actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación.

Que la seguridad perimetral es un concepto emergente asume la integración de elementos y sistemas, tanto electrónicos como mecánicos, para la protección de perímetros físicos, detección de tentativas de intrusión y/o disuasión de intrusos en instalaciones especialmente sensibles.

Que la seguridad perimetral de una empresa es primordial. Los ataques por red y pérdidas de información ocasionan un gran trastorno y no solo la imagen si no también el funcionamiento y progreso de una empresa se ven afectados.

Que una plataforma robusta para el control de accesos y protección de los servicios informáticos garantiza un correcto aprovechamiento de la infraestructura y garantiza la integridad y confidencialidad de la información.

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04-2020”

Que en razón a lo antes expuesto, se requiere renovar el esquema de licenciamiento y el soporte de la plataforma de seguridad perimetral de la Entidad, en la cual se encuentran equipos tecnológicos de Next Generation Fortinet en alta disponibilidad, ubicados en el data center administrativo de TRANSMILENIO S.A.

Que la presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones dentro de la vigencia 2020.

Que para adelantar el proceso de selección referenciado en el presente documento, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$255.666.667) incluido IVA**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202006 3062. El valor por el cual se suscribirá el Contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario en el formato de Oferta Económica.

En el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este. Así mismo, el valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno y en días feriados, suministros y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

Que en caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos adicionales para TRANSMILENIO S.A.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04-2020”

adelantados por la Dirección de la Tecnología de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: “Contratar la actualización del licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de TRANSMILENIO S.A., soportada en firewalls Fortigate 800D.”

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2º literal e) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrolló el trámite contractual mediante el Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos del 19 al 26 de Junio de 2020.

Que durante el periodo antes citado, se recibieron observaciones de orden aclaratorio al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluyó que el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-04-2020, era susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso.

Que mediante Resolución N° 383 del 02 de julio de 2020, el Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A., dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2020.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 09 de julio del 2020 a las 09:00 a.m., se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
-----	------------

TRANSMILENIO S.A.
 Avenida Eldorado No. 69 - 76
 Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
 PBX: (57) 2203000
 FAX: (57) 3249870 - 80
 Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
 Información: línea 4824304



RESOLUCIÓN No. 403 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04-2020”

1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S
2	ZITRONE GROUP SAS

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero por parte del comité evaluador, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 10 de julio de 2020, cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ZITRONE GROUP SAS	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del presente proceso de selección, se ejerció el derecho de subsanación y de contradicción, cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ZITRONE GROUP SAS	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente procesos de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 16 de julio de 2020, quien recomendó lo siguiente:

“Se recomienda a la competente contractual u ordenador del gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-04-2020, y al informe de evaluación presentado ante comité del oferente que obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., al cumplir con todos los requisitos habilitantes y en acatamiento a lo solicitado dentro del pliego de condiciones que rigió el proceso

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04-2020”

*de selección, adjudicando el proceso por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$246.718.331) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor por el cual se suscribirá el Contrato, y que será ejecutado conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica.”*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, dando aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **TMSA-SAM-04 de 2020**, al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$246.718.331) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor por el cual se suscribirá el Contrato, y que será ejecutado conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-04 de 2020, cuyo objeto consiste en “Contratar la actualización del licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral de TRANSMILENIO S.A., soportada en firewalls Fortigate 800D”, al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.120.215-2, representada legalmente por el señor **KAREN TATIANA ARANDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.148.290**, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$246.718.331) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor por el cual se suscribirá el Contrato, y que será ejecutado conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

RESOLUCIÓN No. 403 DE 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-04-2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202006 3062, con cargo al rubro presupuestal de Gastos de Computador, identificado con el código 331020103. El valor por el cual se suscribirá el Contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario en el formato de Oferta Económica.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, con NIT No. 830.120.215-2., en la carta de presentación de la propuesta, según la cual “*aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciarnos en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1. de la Ley 1437 de 2011*”, consignando la siguiente dirección: juridica@s3.com.co; el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados. Se anexa constancia del envío.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bogotá D. C. a los 17 días del mes de Julio de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jerzon Carrillo Pinzon

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 2020

Elaboró: Diana Marcela Cepeda / Abogada Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Pardo / Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisó: Gloria Alexandra Granados / Isabel Cristina Cruz M. Contratistas Dirección de TIC

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

